



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

238

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2024-MDA/ALC

Amotape, 06 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 177-2024-MDA/OAL, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0514-2024-MDA-OPP, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 142-2024/MDA-ODCMA, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Comunal Local y Medio Ambiente; documentos referidos a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE PARA EL AÑO 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

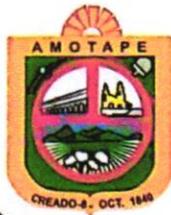
Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.





Que, a través del artículo primero del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM "Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030", se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030; la cual es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 03-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de ambiente y la política nacional de educación ambiental a implementar por los gobiernos locales.

Que, en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", se precisa que para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDA/CM, de fecha 14 de junio del 2024, el concejo municipal por unanimidad aprueba el Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Amotape.

Que, de acuerdo al Informe N° 75-2024/ MDA-ODCMA, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Comunal Local y Medio Ambiente solicita la aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Amotape; en marco de la Resolución Ministerial N° 03-2023-MINAM, mediante la cual se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de ambiente y la política nacional de educación ambiental a implementar por los gobiernos locales.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 0514-2024-MDA-OPP, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que los recursos de la entidad son limitados; que los créditos presupuestarios aprobados y la ejecución del gasto para el presente ejercicio deben contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de servicios públicos que brinda la entidad; en consecuencia se verifica que la solicitud se encuentra alineado al programa presupuestal 0036-Gestión Integral de Residuos Sólidos; por lo que habiendo tenido en cuenta los criterios antes





mencionados emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** por el monto de S/. 19,100.00 (Diecinueve Mil Cien con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).



Asimismo, recomienda al responsable de la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el ejercicio del año fiscal 2024 realice los procedimientos administrativos para la contratación de los servicios y/o adquisición de bienes, previstos en dicho plan; dichos procedimientos deben ser realizados según la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y la Directiva N° 03-2023, Directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad de Amotape.

Que, el plan de trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) tiene como objetivo promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

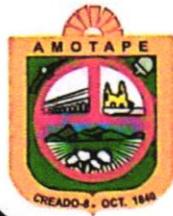
Aunado a ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, tal como se corrobora del Informe N° 0514-2024-MDA-OPP, de fecha 05 de septiembre de 2024, mediante el cual se emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** por el monto de S/. 19,100.00 (Diecinueve Mil Cien con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA); respetándose de esta manera el principio de legalidad presupuestaria, que la Municipalidad Distrital de Amotape cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aprobar dicho plan, no afectándose partidas destinadas a otros fines; por lo que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el ejercicio del año fiscal 2024, del Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año 2024, a ejecutarse en el Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura; de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 19,100.00 (Diecinueve Mil Cien con 00/100 soles) y se ejecuta por la Oficina de Desarrollo Comunal Local y Medio Ambiente.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Comunal Local y Medio Ambiente, ejecute el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y la Directiva N° 03-2023, Directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT; dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Comunal Local y Medio Ambiente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal, encargándose al despacho de Secretaría General, realizar su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
ODCL y MA
GM
OPP
S.GEN
Arch. Personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

Anjardo Eberth Castro Peña
ALCALDE





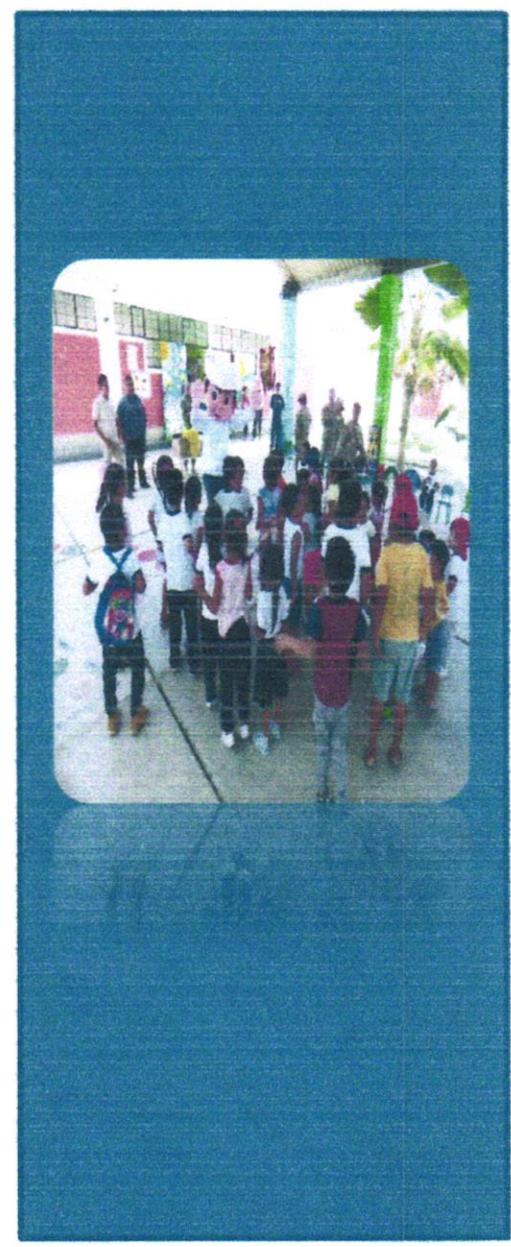
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE.



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Amotape – Paita.



PLAN DE TRABAJO 2024



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Amotape mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024 MDA/CM de fecha 14 junio de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Desarrollo Comunal Local, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad trabajará las siguientes líneas de acción:



Líneas de acción

Actividades



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AMOTAPE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos/ Requerimientos.	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL "... " para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 30 de PAE capacitados 10 docentes capacitados 	Computadora, impresora, papel (Propios de la oficina.)	JUNIO- JULIO	Oficina de Desarrollo Comunal local y Medio Ambiente.	00.00
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Computadora, impresora, papel (Propios de la oficina.)	JUNIO- JULIO	Aliados: 1.Oficina De Servicio Comunal y Social.	00.00
	3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Proyector, laptop, papel (Propios de la oficina.)	JUNIO - JULIO	2. Oficina de Imagen institucional.	00.00
	4.Identificación y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE reconocidos 10 docentes reconocidos 	*Adquisición de chalecos/ carnets de identificación.	SEPTIEMBRE	3. Instituciones educativas.	1500.00
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 04 instituciones educativas reconocidas. 	*Parlante (de la entidad) *Servicio de refrigerio.	13 SEPTIEMBRE.		300.00
	6.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Servicio de dirección de taller.	SEPTIEMBRE		1000.00
	7.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Servicio de dirección de taller.	SEPTIEMBRE.		
	8.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en I.E			Cajas. Pintura y herramientas.	Septiembre.		500.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



9. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral.	21 de octubre.		500.00
10. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Servicio de dirección de taller.	Octubre		500.00
11. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Servicio de dirección de taller.	Octubre		500.00
12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta. (Insumos de la entidad) Requerimiento de agua o refrigerio.	Noviembre		200.00
13. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido (Insumo de la entidad). *Servicio de decoración. *Servicio de impresión de diplomas *refrigerio	Noviembre		1500.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

3.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Computadora. (Insumo de la entidad).	Septiembre	Oficina de Desarrollo Comunal local y Medio Ambiente. Aliados:	00.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Servicio de impresión de Banners, gigantografías. Carteles.	Octubre.	1. Oficina De Servicio Comunal y Social.	500.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Adquisición de insumos : Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex./ otras herramientas.	Diciembre.	2. Oficina de Imagen institucional.	1000.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Servicio de preparación de Refrigerio.	Noviembre-diciembre		300.00

<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas. • 50 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 02 materiales comunicacionales gráficos generados • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Computadora, WhatsApp, hojas. (Insumo de la entidad).	Oficina de Desarrollo Comunal local y Medio Ambiente.	00.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	Computadora. (Insumo de la entidad).	Aliados: 1. Oficina De Servicio Comunal y Social.	00.00
	3. Campaña 2: Gran cruzada verde./ Adopta una Planta.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Carteles (Insumos de la entidad.) Adquisición de Plantones. Adquisición de agua mineral. Impresión de banderola o gigantografía.	1. Oficina De Servicio Comunal y Social. 2. Oficina de Imagen institucional.	500.00
	4. Campaña 3: Recicla Ya / Eco trueque.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Adquisición de Rotafolio, banderola / Adquisición de productos varios para Incentivos (escobas, recogedores, libretas, etc).	28 septiembre	1000.00
	5. Campaña 4: Movilidad Sostenible, Bicicleteada por aniversario Amotape.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Bicicletas(participant es) -banderola (Insumos de la entidad.) *servicio de Refrigerio.	25 septiembre	500.00

PROV. DISTRITAL DE

7

PALIDAD DISTRITAL D
VºBº

<p>6.Evento 2: Presentación Juegos tradicionales "Concurso Vuelo de Cometas"</p>	<p>7.Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<p>6.Evento 2: Presentación Juegos tradicionales "Concurso Vuelo de Cometas"</p>	<p>30 Septiembre</p>	<p>Banderola (insumo de la entidad. Adquisición de agua mineral/ refrigerio. *premios</p>	<p>500.00</p>
<p>7.Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<p>1.Convocatoria de PAJ.</p>	<p>7.Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<p>Septiembre-diciembre</p>	<p>Computadora, redes sociales</p>	<p>00.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<p>• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Septiembre Septiembre. 13 septiembre. Septiembre</p>	<p>Redes sociales, computadora, impresora, papel Adquisición de Polos o chalecos.</p>	<p>00.00 700.00 300.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores</p>	<p>1. Definir localidades y/o viviendas participantes. 2. Acreditación de PAC.</p>	<p>• 100 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</p>	<p>Febrero Febrero</p>	<p>Computadora, impresora, papel Adquisición de Chalecos o polos</p>	<p>00.00 500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>5. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>Setiembre Noviembre 05 de diciembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros. Impresión de material gráfico. Equipo de sonido (insumo de la entidad) Servicio de Impresión de constancias. Servicio de refrigerio</p>	<p>500.00 200.00 500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>
<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>4. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos</p>	<p>Setiembre</p>	<p>Adquisición de Semillas, bolsas y maseteros.</p>	<p>500.00</p>

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

AMOTAPE
GESTIÓN
2023 - 2026
Municipalidad Distrital de Amotape

3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC ambientales Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 02 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 100 PAC reconocidos 	Computadora, Google meet	Abril	Medio Ambiente.	00.00
4. Proyecto 1: CONCURSO "EL BARRIO MAS LIMPIO"			*Organización. -Servicio de movilización. -Servicio de refrigerio y/o atención de jurados. *Adquisición de Premios.	Diciembre.	Aliados: 1. Oficina De Servicio Comunal y Social. 2. Oficina de Imagen institucional.	1500.00
5. Evento 1: "ECO NAVIDAD"			Premios Servicio de movilización. -Servicio de refrigerio y/o atención de jurados. *Adquisición de Premios.	Diciembre.		1300.00
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet. Servicio de impresión de certificados.	05 de diciembre		300.00



